de Líneas Permanentes Motorizada 3ª, continuar 1ª línea.

Expte: 13580-57 creación Secciones — Crear dos nuevas Secciones de grado en la escuela primaria Militar Nº 32 anexa al Regimiento 27 de Infantería de Paso de los Libres (Corrientes) y asignarles los cargos de Preceptores correspondientes. 2º Pasar las actuaciones a consideración de la Comisión de Personal.

[signature] [signature: Caillet Bois]

Sesión Nº 88

26 de agosto de 1957.

En Buenos Aires, el lunes veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular doctor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia de los Vocales, señora de Arechaga, señorita López y señores Saraví y Livori, ausente con licencia el Vicepresidente señor Mestroni y con aviso la señorita Risolía, se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Informes de Presidencia — El Presidente, lee una nota del Capitán de Navío Palma en su carácter de Presidente de la Comisión de Selección

constituida con arreglo a lo dispuesto el día 9 del corriente por el Exmo. señor Presidente Provisional de la Nación, adjuntando una nómina de hasta 150 docentes - Inspectores y directores de Enseñanza Primaria, para que de ella y por rotación, designen los interesados los jurados que deben intervenir en los concursos para Inspectores y otros cargos, llamados oportunamente, si así lo dispone el Consejo Nacional. Ante una consulta de varios Vocales el Presidente del Consejo aclara que no tiene conocimiento de resolución alguna del Presidente de la Nación, entendiendo que se trata simplemente de una colaboración que debió venir bajo la responsabilidad de la Junta Militar, de acuerdo a lo convenido en la reunión que ésta tuviera el 28 de junio y que es, puramente complementaria de los nombres ya dados por el Consejo. En vista de las aclaraciones se reafirma que los concursos de los Inspectores ya cerrados debe seguir su trámite normal y se dispone que los de directores que se cerraran el 30 del corriente, no pueden ya ser alterados en sus nóminas y que, con el objeto de que los nombres pueden ser considerados para el futuro, deberá pasarse la lista a conocimiento de los Vocales y de la Comisión de Asuntos Especiales.

Edificación escolar.

El Vocal señor Pivori, solicita informes con relación al plan de edificación escolar. El Señor Presidente da cuenta de una conferencia realizada en la Casa de Gobierno juntamente con S. E. el señor Ministro de Educación y Justicia y los Asesores de la Dirección General de Arquitectura. Ante el Exmo. señor Presidente de la Nación, se planteó la situación de la Dirección General de Arquitectura Escolar cuya acción resulta inoperante por la falta de fondos autorizados oportunamente y que no han sido puestos a disposición del Ministerio de Educación y Justicia y del Consejo Nacional de Educación por disparidad de criterio entre el Ministerio de Hacienda y el Tribunal de Cuentas. Se tomó nota del problema planteado. Con relación a la dependencia de Arquitectura Escolar, se conviene en designar una Comisión presidida por el Señor Secretario General de la Presidencia de la

nación, Coronel Peralta, e integrada con delegados de los Ministerios de Hacienda, de Educación y Justicia y del Consejo Nacional de Educación. ___

Trámite de expedientes

El Vocal señor Sivori manifiesta su preocupación por la demora en el cumplimiento de las Resoluciones del Consejo y expresa que no se debe dilatar su cumplimiento. Se resuelve consultar con los funcionarios a fin de tomar urgentes medidas por la Secretaría General, para dar mayor eficiencia a la tramitación de los expedientes facilitando los medios para el cumplimiento en el menor tiempo posible. ___

Inscripción para asistir a clases de Enseñanza Religiosa escuela Nº 18 del C. E. 18º

El señor Presidente informa de la denuncia recibida con respecto a la forma irregular en que se inscribía en la escuela Nº 18 del C. E. 18º, a los alumnos que deseaban asistir a las clases de enseñanza religiosa, puesto que se obligaba a devolver los volantes-consulta, tanto a los que deseaban concurrir a la clase, como a los que no deseaban. Informa que citó a la directora y a la vicedirectora de la mencionada escuela, a quienes recordó las expresas disposiciones de la Ley 1420, que establecen la concurrencia voluntaria de los alumnos, de tal manera que solamente los padres que deseaban que sus hijos permanecieran en la escuela una vez finalizado el horario escolar para asistir a dichas clases, debían expresarlo por escrito. ___

Situación sanitaria del Hogar-Escuela de Ezeiza

El señor Presidente dá cuenta al H. Cuerpo, de la situación sanitaria del Hogar Escuela de Ezeiza y de las medidas urgentes adoptadas para conjurarla a la brevedad. Denunciados casos de gripe, parotiditis y otras enfermedades estacionales, solicitó la colaboración de Sanidad Escolar, cuyo subdirector doctor Angel Ardaiz, se trasladó de inmediato a la escuela citada. La comprobación de la desatención médica de los niños alojados en ese Instituto, determinó la designación de cuatro médicos y cuatro asistentes sociales para vacunar y atender a los alumnos. El H. Cuerpo aprueba las medidas adoptadas y autoriza a la Presidencia a recabar de los organismos pertinentes un informe que abarque aspectos docentes, administrativos y médico-sociales, de la es-

cuela Hogar de Ezeiza. ___

Expte: 1552-57 denuncia

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que le cupo al Señor Fonteina, director de la escuela Nº 214 de la provincia de Corrientes, como de la misma no surge culpabilidad en los cargos imputados, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar el cargo formulado contra el director de la escuela Nº 214 de Corrientes, señor Pedro Aristóbulo Fonteina. ___

Expte: 1444-57 Situación señor Pardo.

Vistas estas actuaciones por las que se tramita la investigación que le fuera instruida al Señor Pardo, maestro de la escuela Nº 268, por la actuación política que le cupo durante el régimen depuesto. Si bien no se encuentran hechos que pudieran motivar una sanción grave para dicho docente es necesario llamar la atención a todos aquellos que con sus hechos, ya sean de mucha o poca importancia, contribuyeron al sostenimiento de la dictadura. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 268 de Corrientes, señor Cecilio Francisco Pardo, por el apoyo prestado al régimen depuesto. 2º Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines de dictaminar sobre el punto 2º de la propuesta de fs. 14 vta de la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales. ___

Expte: 1543-57 Situación señor Mosqueda

Vistas estas actuaciones por las que tramita la actuación docente y política que le cupo al Señor Mosqueda, director de la escuela Nº 448 de Corrientes. La misma fué iniciada a raiz de la documentación que oportunamente cursara la Intervención Federal de aquella provincia, en la que figuraba el precitado docente como Secretario de Informaciones de la Unidad básica Nº 60. Notificado el mismo para que formulara los descargos correspondientes, el maestro impugnado produce su defensa en la que consigna que el cargo que ocupara era puramente nominal, no habiendo llegado a funcionar en ninguna oportunidad la Uni-

dad física mencionada. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela N° 448 de Corrientes, señor Juan Alberto Mosqueda. 2° Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines de dictaminar sobre la propuesta de la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales (art. 2° fs. 12 vta). ————

Expte: 1538-57 situación señora de Maison

Vistas estas actuaciones por las que se tramita la denuncia que fuera formulada a la maestra de la escuela N° 201 de Corrientes, señora de Maison, a quien se le atribuye una activa militancia política en las filas del ex. partido oficialista. Notificada de los cargos que se le imputan, la docente impugnada consigna la falta de veracidad de los hechos consignados en la denuncia mencionada. Solamente se hallan registrados en estos obrados tres informes de los que surgen someramente que la maestra en cuestión ha sido simpatizante del régimen depuesto. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1° Desestimar, por falta de mérito, la denuncia interpuesta contra la maestra de la escuela N° 201 de Corrientes, señora Marcelina Aguirre de Maison. 2° Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de dictaminar sobre el punto 2° de la propuesta de fs. 23, de la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales. ————

Expte: 9206-57 situación señor Pascuarelli.

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actividad política que le cupo al director de la escuela N° 135 de de San Luis, señor Pascuarelli, resulta de las mismas, que el precitado docente se desempeñó como Comisionado Municipal de "El Trapiche" departamento de Coronel Pringles de aquella provincia. A través de la investigación realizada en la localidad en que se halla situado el establecimiento, se ha podido constatar, como lo expresa el Inspector investigador a fs. 57-58. y que ratifica a posteriori el Seccional de San Luis, que se ha llevado contra el Señor

Pascuarelli una campaña de desprestigio y de acusación para lograr su separación del establecimiento que dirige. Ese hecho es expresado con reiterados conceptos en notas de elevación de la Inspección Seccional, estableciéndose en la misma que la actuación del referido docente no fué perniciosa, sino lejos de ello, en un todo favorable al progreso y al bienestar de la población. Atento a los atenuantes que se infieren de las presentes actuaciones que analiza la Inspección Técnica General respectiva, lo propuesto por la misma y lo dictaminado por Asesoría Letrada y por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dirigirse al Poder Ejecutivo con manifestación, de que el Consejo Nacional de Educación, teniendo en cuenta las constancias y antecedentes que obran en estas actuaciones, no tiene inconvenientes en que se exceptúe de los alcances del Decreto 4258-56, al director de la escuela Nº 135 de San Luis, señor Juan José Pascual Pascuarelli.

Expte: 1539-57. Situación Señorita Pedemonte.

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política de la maestra de la escuela Nº 241 de Corrientes, señorita Olga Haydée Pedemonte. La citada investigación se inicia a solicitud de la Sub-Comisión Investigadora de la localidad de Esquina y notificada la imputada de los cargos que se le hacen, produce su descargo, declarando bajo juramento, no haber ido más lejos de lo que establecían las disposiciones de la superioridad en lo que respecta "a la enseñanza de tópicos de carácter político." En cuanto de los informes obrantes en estos actuados no surge ningún cargo de gravedad para la docente de referencia. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente.

Expte: 1551-57 Situación Señor

Vistos estos obrados por los que se investiga la actuación política que le cupo al señor Arrieta, director de la escuela

Arrieta

Nº 117 de la provincia de Corrientes. Los cargos imputados son el de haber sido "activo dirigente del partido peronista, e integrante de una unidad básica. Dicho docente al producir su descargo manifiesta que solamente se desempeñó como Secretario de Adoctrinamiento de la Unidad Básica y que lo hizo obligado y por poco tiempo, dado que fué trasladado a la localidad de Tamarí. Además obra a fs. 6 un informe del Comisionado Departamental que es totalmente favorable al imputado. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar por falta de mérito, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 117 de Corrientes, señor Armando Agapito Arrieta.

Asignación de funciones auxiliares

Vistas estas actuaciones relacionadas con pedidos formulados por personal docente en el sentido de que se le asignen funciones auxiliares. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 6338-57. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 62 de Misiones señora Clementina Scarperri de Gómez y ubicarla en la Nº 1 de la misma provincia, en la vacante producida por cese de la señora Rodriga de Llamas de Lesner.

Expte: 3102-57. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 148 de Entre Ríos, señora María Esther Tráverga de Elhorloy y ubicarla en la Nº 5 de la misma provincia.

Expte. 4817-56. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 80 de Buenos Aires, señora Lía Olga Noemí Soula de Otero y ubicarla en la Nº 5 de la misma provincia.

Expte: 18986-57. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 11 de La Pampa, señora Donata Lana de Gil y ubicarla en el mismo establecimiento, en la vacante producida por traslado de la Señora Sara M. H. Martínez.

Expte: 18344-57. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 26 de Tucumán señora Irene de la Orden de Peluffo y ubicarla en el mismo establecimiento. ______

Expte: 18872-57. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 72 de Buenos Aires, señorita María Haydée Taseyro, y ubicarla en Nº 33 de la misma provincia, en la vacante producida por traslado de la señora Clara G. de Drucker. ______

Expte: 13023-57. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, señora Elisa Ana Cordero de Juliánes Islas y disponer preste servicios, a su pedido, en la escuela Nº 36 de la misma provincia en la vacante por terminación de servicios de la señora Enriqueta S. J. C. de Otegui. ______

Expte: 4722-56. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 4 de La Pampa, señora Marina Luz Alvarez Pereda de Paz y ubicarla en el mismo establecimiento en la vacante producida por renuncia de la señora Rosa Bertoi de Quiroga. ______

Permutas

Vistos estos obrados por los que se tramitan solicitudes de permutas de ubicaciones formuladas por personal docente, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes. ______

Expte: 22048-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 116 y Nº 3 de Chaco, señoras Enriqueta Vargas de Gronda y Mercedes Leonor Rapacciolí de Díaz Colodrero. ______

Traslados

Vistas estas actuaciones por las que se tramitan las solicitudes de traslado formuladas por docentes, atento a la información producida y a lo aconsejado por la

Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes

Expte: 20575-57. Trasladar, a su pedido a la escuela Nº 109 de San Juan, en la vacante producida por renuncia de la señora María Zelarmina R. de Silva, a la maestra de la Nº 18 de la misma provincia, señora Lady Mirella Sala de Díaz.

Expte: 23443-57. Carpeta Especial. 1º Trasladar a su pedido, conservando sus actuales funciones, a la escuela Nº 17 del C. E. 1º (ex: Nº 7 del C. E. 9º), en la vacante producida por cese de la señora Amalia Lumermann de Zeni, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 21 del C. E. 4º (ex: Nº 9 del C. E. 3º) señora Amelia R. Novais de Carlucci. 2º Asignar funciones de auxiliar de dirección, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 4º (ex Nº 9 del C. E 3º) señorita Hilda Irma Rodríguez y ubicarla en tal carácter en el mismo establecimiento, en reemplazo de la señora Amelia R. Novais de Carlucci, que pasa a otro destino.

Ubicaciones

Vistas estas actuaciones por las cuales se ubica a personal docente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 8470-57. Ubicar a la Biblioteca Joaquín V. González del Instituto Bernasconi, a la maestra señorita María Filomena Godoy, reincorporada por resolución de 28 de marzo de 1956, previa presentación del certificado de buena salud.

Expte: 20816-57. 1º Dejar sin efecto, a su pedido, la ubicación en la escuela Nº 21 del C. E. 17º (ex: Nº 24 del C. E. 4º) de la maestra de la Nº 9 de la provincia de Río Negro, señora Magdalena Moreno de Toscano. 2º Ubicar en la escuela Nº 23 del C. E. 2º, en la vacante por creación de grado, a la maestra de la Nº 9 de la provincia de Río Negro, señora Magdalena Moreno de Toscano, trasladada a escuelas de la Capital Federal por resolución del 16 de mayo último (expte: 10400-57).

Expte: 20815-57. Dejar sin efecto, a su pedido la ubicación en la

escuela Nº 21 del C. E. 17 (ex. Nº 21 del C. E. 14º) del director de la escuela Nº 9 de Río Negro, señor Néstor Raúl Toscano
se Ubicar como maestro de grado en la escuela Nº 21 del C. E. 2º en la vacante producida por jubilación del señor Angel Gatti, al director de la Nº 9 de la provincia de Río Negro, señor Néstor Raúl Toscano, trasladado a escuelas de la Capital Federal por Resolución del 16 de mayo último (Expte: 10.400-57)

Expte: 5816-57. Ubicar definitivamente a su pedido en la escuela Nº 211 de Córdoba al director señor Enrique Lupani quien cesa en su cargo de director de la escuela Militar Nº 35 de la misma provincia.

Prórroga funciones auxiliares

Vistos estos obrados por los que se tramitan solicitudes de prórroga de funciones auxiliares, formuladas por personal docente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

1º- Prorrogar, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que desempeñan los siguientes docentes:

Mercedes Restituta Justos	Escuela Nº 17 de La Rioja	Expte: 16076-57
Máxima Helia Romero de Chávila	Escuela Nº 175 de La Rioja	Expte: 16505-57
Jorge Williams Ocampo	Escuela Nº 192 de La Rioja	Expte: 16506-57
Elisa Rosa Torres de Casas	Escuela Nº 131 de La Rioja	Expte: 16508-57
Agustina Rosa Vergara	Escuela Nº 191 de La Rioja	Expte: 16509-57
Elvira Antonia Rodríguez	Escuela Nº 2 de Salta	Expte: 19896-57
Elvira Ripoll	Escuela Nº 177 de Córdoba	Expte: 19932-57

2º Dejar constancia, en los expedientes respectivos de la parte pertinente de esta Resolución.

Resoluciones de

Vistos estos obrados, atento a la información producida en

la Comisión de Didáctica

cada uno de ellos y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelven los siguientes expedientes: ___

Expte: 92534-56. 1º Crear una escuela primaria que funcionará anexa al Destacamento Aeronáutico Militar "Comodoro Rivadavia" (Chubut) la que llevará el Nº 150 y que por su ubicación figurará en el grupo "B". 2º Asignar un cargo de preceptor con suplemento por funciones directivas al establecimiento creado. 3º Pasar las actuaciones a consideración de la Comisión de Personal. ___

Expte: 13406-57. Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 133 de Mendoza y asignarle el cargo de maestro correspondiente. ___

Expte: 12917-57 1º Crear dos secciones de grado en la escuela Nº 152 de San Juan, por aumento de inscripción y asignarle los cargos correspondientes. 2º Acordar dirección libre a la escuela Nº 152 de San Juan y asignarle a efecto un cargo de maestro. ___

Expte: 2814-57. 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominado "Siete Aguas", departamento Santa Bárbara de la provincia de Jujuy, la que llevará el Nº 166, asignándole ubicación en el grupo "A". 2º Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para funcionamiento de esta escuela al Señor Antonio Mesa Levis. 3º Por Dirección General de Administración se proveerá todo el material de dotación fija, de consumo y muebles con destino a 35 niños como así también se afectará un cargo de maestro con funciones directivas. ___

Expte: 23774-57. 1º Crear una nueva sección de grado en cada una de las escuelas Nº 80 y Nº 164 de Santa Fe. 2º Afectar y asignar un cargo de maestro para cada una de las secciones creadas. ___

Expte: 4836-56. 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Costa Río Negro, departamento de Pirané, provincia de Formosa la que llevará el Nº 193 y figurará en el grupo "A", de ubicación muy desfavorable. 2º La escuela creada en el punto anterior funcionará

en el local que los vecinos del lugar prometen construir y cuya colaboración se agradece, debiéndose proseguir el trámite hasta legalizar la donación que ofrecen. 3º Afectar y asignar a la escuela Nº 193 de Formosa dos cargos de maestros y una asignación por funciones directivas. 4º Disponer que la Dirección General de Administración provea a la escuela Nº 193 de Formosa de los muebles, efectos de dotación fija y útiles de consumo para 60 alumnos. ___

Expte: 13080-57- Acordar vicedirección a la escuela Nº 59 de Mendoza y asignarle un cargo de maestro con suplemento por funciones vicedirectivas al efecto. ___

Expte: 8050-57- 1º Aprobar la supresión del turno intermedio en la escuela Nº 2 del C.E. 7º 2º Aprobar la nueva organización del establecimiento detallada a fs 7. 3º Pasar las actuaciones a consideración de la Comisión de Personal. ___

Expte: 632-57. Autorizar el funcionamiento de una Sección de 6º grado a partir del 11 de marzo de 1955, en el anexo del Colegio "Roosevelt Hall" sito en la calle Teodoro García 2173- Capital Federal. ___

Expte: 22870-57- Autorizar a la direción de la escuela Nº 54 de Chaco a denominar las aulas con los nombres de los siguientes próceres: General San Martín, Domingo Faustino Sarmiento, Remedios Escalada de San Martín, Vicente López y Planes, Bernardino Rivadavia, Mariano Moreno, Narciso Laprida, Juan Bautista Alberdi, Manuel Belgrano y Cornelio Saavedra. ___

Expte: 23938-57- Aprobar el plan de visitas a efectuarse durante el lapso comprendido entre el 19 de agosto y el 30 de setiembre del año en curso, al Museo de la Casa de Gobierno, por alumnos de las escuelas de la Capital Federal, propuesto a fs 2 a 5 por la Inspección Técnica General de Escuelas, respectiva.

Expte: 13018-57 Visto este expediente en el que corre agregada la Resolución

Ministerial de fecha 22 de abril próximo pasado, por lo que de acuerdo al art. 2º corresponde designar un delegado de este Consejo para integrar la Comisión Interministerial que estudiará el Proyecto para la Reforma de los Estatutos del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Designar al Señor Inspector Seccional don Enrique A. Salgado para que, en representación del Consejo Nacional de Educación, integre la Comisión Interministerial que estudiará el "Proyecto de Reforma de los Estatutos del Instituto Internacional de Protección a la Infancia." ——————

Expte: 23169-57 situación señora de Ledesma

Visto que la directora de la escuela Normal de Profesores de Santiago del Estero, señora Agustina Gramajo de Ledesma, fué designada representante del Consejo en la Comisión Ad-Hoc (Jurado Local) que actúa en esa provincia por lo que convendría el relevo de sus funciones directivas transitoriamente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Solicitar a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el relevo transitorio de la directora de la escuela Normal "General Manuel Belgrano" de Santiago del Estero, señora Agustina Gramajo de Ledesma, a fin de que pueda colaborar en las tareas del Concurso para la provisión de cargos en la Enseñanza Primaria. 2º Agradecer a dicho organismo la colaboración que preste para la realización de las tareas de que se trata. ——————

Expte: 733-57. Examen de competencia Señorita Montes de Oca.

Por omisión, se consignó en la Resolución que corre a fs. 23, el nombre de Irma Montes de Oca en lugar de Irma Elvira Montes de Oca, que es el que corresponde a la persona a que se refieren estas actuaciones. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Hacer constar que la persona autorizada por Resolución del 5 del mes en curso, para ejercer la enseñanza primaria privada es doña Irma

Elvira Montes de Oca y no Irma Montes de Oca, como se consignó.

Compras - Reparaciones etc.

Vistos estos obrados, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 13170-57. 1º Aprobar la compra directa Nº 32 del 11-7-57, realizada por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la provisión dos dos portafolios con destino a la Dirección General de Administración de este Consejo, encuadrándolo dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 3º, Apartado a), del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - División Compras), la provisión de que se trata a la firma "Tailhade S.A.C.I. y F., de acuerdo al detalle obrante en la planilla a fs 12, por un importe total de Ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/n ($844.=) 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto Nº 21452 del 27-11-56, el importe total de $844.- m/n. al Anexo 5, Inciso 2, Item 1, Apartado b), Partida Principal 1, Parcial 11 del Presupuesto para el año 1957.

Expte: 12868-57. 1º Aprobar el presupuesto presentado a fs. 6 por la provisión de los volúmenes Nº 82, Nº 83, Nº 84 y Nº 85 de la Revista Jurídica Argentina La Ley, y Repertorio General Nº 17, que solicitara la Biblioteca Nacional de Maestros, encuadrándolo dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 3, Apartado g, del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - División Compras) a la firma Editorial La Ley S.R.L. la provisión de los volúmenes Nº 82, Nº 83, Nº 84 y Nº 85 de la Revista Jurídica Argentina La Ley y Repertorio Gene

ral Nº 17, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros conforme al "detalle obrante" en la planilla de fs. 8 por el importe total de: Un mil treinta pesos m/n ($ 1.030.-) 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452- del 27-11-56, el importe total de $ 1.030.- m/n al Anexo 5, Inciso 2, Item 1, Apartado b), Partida Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto para el año 1957. ______

Expte: 18614-57- 1º Aprobar la compra directa Nº 30 del 4-7-57, realizada por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la provisión de clisés que solicitara el Departamento de Prensa y Difusión destinados a la ejecución de trabajos que le encomendara la Inspección General de Capital, encuadrándose dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 3º, Apartado a) del Decreto Ley 23354- del 31-12-56 - 2º Adjudicar de conformidad al detalle obrante en planilla de fs. 11, proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento, División Compras), la provisión de los clisés de que se trata, a favor de la firma Ernesto De Carli y Cía. S. R. L., por un importe total de Tres mil doscientos pesos m/n ($ 3.200.-) Neto-Neto. 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto Nº 21452 del 27-11-56, el importe total de $ 3.200.- m/n al Anexo 5, Inciso 2, Item 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 31, del Presupuesto para el año 1957. ______

Expte: 70803-56. 1º Aprobar a partir del 2 de enero de 1957, la prórroga del contrato que rigiera durante el año 1956, con la firma Remington Rand Sudamericana S. A., para la atención mecánica del equipo "Powers" en uso en la Sección Máquinas de la Contaduría General de este Consejo y que fuera formalizado por expte: 70803-56. (Resolución Nº 668 del 7-6-56 - Ministerio de Educación), por un importe total de Sesenta y Dos Mil, doscientos treinta y nueve pesos m/n ($ 62.239.-)

pagaderos en bimestres vencidos de $15.559,75 m/n encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 3º, Apartado g) del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el Decreto 21452 del 27-11-56, art. 2º, el importe total de $62.239.- m/n al Anexo 5, Inciso 2. Item 1. Apartado a), Partida Principal 1. Parcial 10 del Presupuesto para el año 1957.

Expte: 80066-56. 1º Aprobar la compra Directa Nº 2 del 8-3-57, realizado por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la reparacion de un piano marca Steinmann Nº 5101 que solicitara la escuela Nº 18 del C. E. 8º, encuadrándolo dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 3º, Apartado a) del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración, Departamento de Abastecimiento, División Compras, la reparación del piano de que se trata a la firma: Casa Lottermoser S. R. L. de acuerdo al detalle obrante en la planilla de fs. 25, por un importe total de: Tres Mil ochocientos pesos m/n ($3.800.-) con el 5% de descuento por pago a treinta días (30). 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452- del 27-11-56, el importe total de $3.800.- m/n, al Anexo 5. Inciso 2. Item 2. Apartado a) Partida Principal 1. Parcial 11 del Presupuesto para el año 1957.

Expte: 102830-56. 1º Aprobar la compra directa Nº 31 del 10.7-57, realizada por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para contratar la reparación de un mimeógrafo en uso, en el C. E. 11º, encuadrándola dentro de lo establecido por el art. 56º Inciso 3º del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Adjudicar la reparación de referencia a favor de la firma Tetus S. R. L. por un importe total de: Un mil doscientos cincuenta pesos m/n ($1.250.-), con el 5% de descuen

to por pago a treinta días (30) de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 19, proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - División Compras). 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, el importe total de $ 1.250 m/n, al Anexo 5, Inciso 2: Item 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 10 del Presupuesto para el año 1957.

Expte: 1553-57 situación señora de Diez

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que le cupo a la docente de la escuela Nº 207 de Corrientes, señora de Diez, a quien se le imputan los cargos de: 1º Activa militancia política - 2º Llevar la política a la escuela y 3º. Obsecuencia al régimen. La impugnada al producir los descargos niega totalmente los cargos que se le imputan por ser totalmente inexactos e infundados. De la prueba reunida en estos actuados, no surge la culpabilidad de aquella, no surgiendo tampoco la exactitud de los hechos consignados. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar por falta de mérito, la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 207 de Corrientes, señora Nélida Esther Blanco de Diez.

Expte: 1984-57 situación señora de Perón.

Vistas estas actuaciones correspondientes a la señora de Perón, directora de la escuela Nº 48 de la Provincia de Corrientes, a quien se investiga su actuación política. Los cargos que se le formulan son el de su activa militancia en el partido peronista y delaciones. De los informes obrantes en estos obrados, coinciden de que aquella goza de un excelente concepto en la localidad, resultando por otra parte, el de no haber pruebas de los hechos imputados. Por ello de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar, por falta de mérito, la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 48 de Corrientes, señora Augusta María Alicia Gómez

de Verón.

Expte: 6848-56. situación señora Almada

Vistas estas actuaciones por las que se tramita la denuncia que formula la docente señorita Almada, contra el director señor Soria, ambos de la escuela Nº 111 de Córdoba, sobre identificación con el régimen depuesto. De lo relacionado surge inequivocadamente, que la denuncia de referencia es totalmente infundada y una prueba más a las muchas acumuladas, es la poca calidad profesional y personal de la denunciante. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales, el pedido formulado por el Juzgado Nacional de Instrucción en lo Penal Nº 11. y considerando que por Resolución del 27 de mayo último se dieron por terminados los servicios de la maestra aludida, se resuelve: 1º Anotar en la foja de servicios de la ex-maestra suplente de la escuela Nº 111 de Córdoba, señorita María Aida Almada, que le hubiera correspondido la aplicación de treinta días (30) de suspensión por las conclusiones de estas actuaciones. 2º Adoptar las medidas pertinentes, atento lo solicitado en el expte: 15137-J-1957.

Reincorporaciones personal docente.

Visto lo establecido en el art. 35º del Estatuto del Docente, de las reincorporaciones, Capítulo XIV, y teniendo en cuenta la gran cantidad de expedientes reservados en los que se gestiona reincorporación y a los efectos de reglamentar el citado artículo, el Consejo Nacional de Educación, resuelve: 1º El docente que haya cesado en su cargo por razones ajenas a su buen desempeño, podrá ser reincorporado al mismo u otro de inferior jerarquía, a su solicitud y dentro de las siguientes normas: a). Que el retiro no haya afectado las condiciones profesionales del docente (en el aspecto físico, ético e intelectual), debiendo la buena salud estar certificada por la autoridad sanitaria oficial que corresponda b) que haya transcurrido lo menos un año, pero no más de cinco desde la fecha de su retiro. Este in-

caso entrará a regir para las solicitudes presentadas después de los noventa días (90) de la publicación de la presente reglamentación, atendiendo a que los derechos acordados por el Digesto de Instrucción Primaria, no pueden prescribir sin que los interesados tengan la oportunidad de ejercitarlo dentro de la equidad que desde ahora les estará garantizada. c). Que haya ejercido por lo menos cinco años con concepto no inferior a "Bueno". - d). Que la solicitud sea presentada personalmente o por carta certificada ante la Inspección General de la jurisdicción en que dejó de prestar servicios, sin perjuicio de su derecho a entregar bajo recibo una copia a la autoridad escolar dependiente del Consejo Nacional de Educación, que más le convenga por razones de domicilio, autoridad que deberá darle análogo trámite a los pedidos de traslado. e). Que en caso de que el destino para el cual se solicita reincorporación, signifique un ascenso de ubicación, deberá fundarse el pedido en las mismas razones de prioridad que rigen para los traslados de análoga naturaleza. ——

2º Las Inspecciones Generales darán a las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, el trámite necesario para que lleguen a la Junta de Calificación respectiva debidamente informadas, la cual, luego de acusar recibo al interesado, procederá a colocar al candidato en el orden de méritos que le corresponde, a los efectos de lo dispuesto en la primera parte del artículo 36º del Estatuto. Mientras no se hallen constituidas las Juntas de Calificación, se proseguirá con el trámite actual.

Expte: 16787-57. sustracción escuela Nº 64 de Buenos Aires.

Vistas estas actuaciones por las que la vicedirectora a cargo de la escuela Nº 64 de Villa Domínico (provincia de Buenos Aires), comunica que personas desconocidas sustrajeron del establecimiento dos banderas de ceremonias veinticinco guardapolvos, $600. m/n en estampillas de ahorro postal y efectos personales de los maestros, de lo que se hizo la correspondiente denuncia ante la Poli-

cia de Avellaneda, Sección 4ª. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Instruir sumario administrativo, para deslindar responsabilidades del personal de la escuela Nº 61 de Buenos Aires, con motivo de la sustracción que se denuncia en estas actuaciones 2º Designar sumariante Ad-Hoc al Inspector de Zona, señor Laureano Gordón. ———

Siendo las trece y veinte se levanta la Sesión. ———

[signatures]